

CONTRATO DE SERVICIOS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

E

INVERSIONES FRUTILLAR SpA

En la ciudad de Santiago, a viernes 5 de enero del 2018, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **INVERSIONES FRUTILLAR SpA**, RUT N°76.543.548-K, representada por don Frédéric Sébe, chileno, ambos domiciliados en Vicente Pérez Rosales N° 673 comuna de Frutillar, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento **INVERSIONES FRUTILLAR SpA** declara estar en condiciones de prestar servicios a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio de hospedaje de la delegación OSNJ para la actividad "Gira Frutillar" los días 28, 29, 30 y 31 de enero más el 1 de febrero del 2018. Los referidos servicios se prestarán en cinco departamentos
- Servicio de desayuno para la delegación, "Gira Frutillar" los días 28, 29, 30 y 31 de enero más el 1 de febrero del 2018

SEGUNDO: El presente contrato regirá desde el 28 de enero al 1 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, salvo que alguna de las partes le ponga término anticipadamente y por escrito.

TERCERO: El valor del servicio será la suma de \$ **2.224.000** (Dos millones, doscientos veinte y cuatro mil pesos), IVA incluido, como valor único por los servicios indicados en el punto primero. El pago se realizará en una sola cuota, anticipadamente a la prestación del servicio y contra entrega de la correspondiente factura, documento que deberá incluir la glosa " Servicio Financiado por Convenio CNCA 2018"

CUARTO:

Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Contratista.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de hospedaje materia del presente contrato. Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será responsabilidad del Prestador.

SEPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en las ciudades de Santiago y Frutillar respectivamente, y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de Don **FRÉDERIC SÉBE**, para comparecer en representación de Inversiones Frutillar SpA, consta en la escritura pública de fecha 13 de mayo del 2016, otorgada ante la Notaría de don Luis Poza Maldonado.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

INVERSIONES FRUTILLAR SpA

RUT 76.543.548-K

Frédéric Sébe



